



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

ANEXO VII

Carta de Confidencialidad

La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al consultor o consultora, permanecerán como propiedad del beneficiario o beneficiaria. El consultor o consultora no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo.

Los documentos, la información compartida de forma oral, gráfica y/o escrita, así como los estudios generados por el trabajo de cada proyecto emanados de la actividad de asesoría, y capacitación serán responsabilidad y propiedad intelectual única del beneficiario o beneficiaria.

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre el consultor o consultora y el beneficiario o beneficiaria en el transcurso del proceso de atención, será mantenida en estricta confidencialidad.

No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la información recibida sea de dominio público.

Sin otro particular y con la plena seguridad de que el manejo se apega a los valores y principios del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

El documento se firma de buena fe y sin vicios ocultos en la Ciudad de Toluca del día _____ mes _____ año _____; siendo las horas _____.

Nombre y Firma
Beneficiario (a)

Nombre y Firma
Consultor (a)

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>